



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 50-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Wilfredo Penco, Presidente de la Corte Electoral de Uruguay, con nota de fecha 9 de abril del año en curso, remite cordial invitación para participar en las **Elecciones Internas de los Partidos Políticos, destinadas a elegir candidaturas presidenciales únicas y a los integrantes de sus órganos deliberativos nacionales y departamentales** de ese país, del 26 de junio al 2 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que este Organismo Electoral, estima pertinente para la Institución la participación del Magistrado Suplente, Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, dada la importancia y naturaleza de dicho evento, siendo pertinente cubrir los gastos de boleto aéreo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que el Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrado Suplente de este Tribunal, participe en calidad invitado, en las **Elecciones Internas de los Partidos Políticos, destinadas a elegir candidaturas presidenciales únicas y a los integrantes de sus órganos deliberativos nacionales y departamentales de la República de Uruguay**, del 26 de junio al 2 de julio de 2024;

ARTÍCULO 2º: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor del Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrado Suplente de este Tribunal, del 26 de junio al 2 de julio de 2024;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje internacional** a favor del Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán, Magistrado Suplente de este Tribunal, del 26 de junio al 2 de julio de 2024, así como del boleto aéreo;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

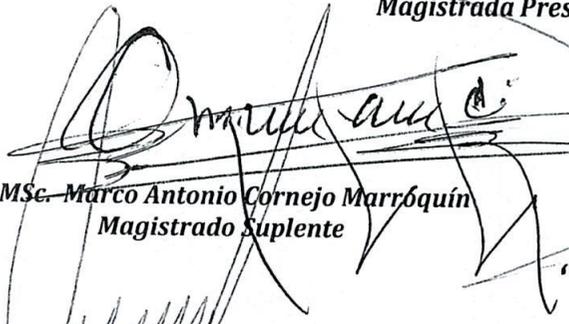


Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta

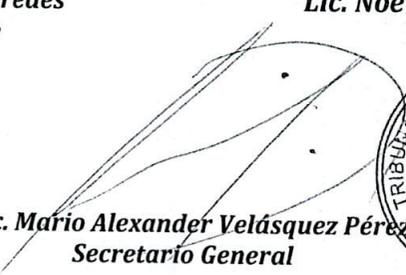



MSc. Marco Antonio Cornejo Marróquin
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Cordon Paredes
Magistrado Suplente


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

